

CONDICIONES GENERALES DE CRÉDITO

**Señor usuario, le solicitamos leer detenidamente la siguiente información
Infórmese antes de firmar todos los documentos**

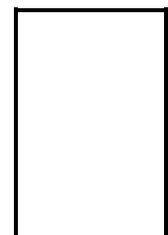
1. El asesor comercial **no está autorizado** para realizar ningún tipo de cobro por concepto de trámite o gastos de envío de esta solicitud de crédito.
2. El asesor comercial **no está autorizado** a recibir dinero por ningún concepto.
3. Cualquier información sobre el desembolso, estado y/o prepago de su obligación, debe solicitarla en nuestras oficinas de la ciudad de Bogotá, D.C. al PBX (1) 2214000, al número celular 311 2214000 o a través de la nuestra página web www.creaval.co.
4. El valor del estudio de su solicitud de crédito (si aplica) se calculará sobre el monto aprobado y solo le será cobrado en caso de prepago de su obligación, tal y como se lo explicará el asesor comercial y/o el analista de crédito.
5. En caso de requerir alguna certificación de su crédito, cada documento solicitado podrá tener un costo y un tiempo necesario para el trámite, lo cual le será informado al momento de esa solicitud.
6. Para que su solicitud de crédito sea tramitada sin deudor solidario y/o codeudor, podrá ser necesario el cobro por concepto de aval, cuyo valor y forma de pago le serán explicados por el asesor comercial y/o el analista de crédito.
7. En caso de que el descuento por nómina no inicie normalmente en el mes pactado o sea suspendido por cualquier razón, CREAVAL podrá realizar el débito de los valores correspondientes de cualquiera de sus cuentas bancarias, conforme a la autorización por Usted suministrada.
8. En caso de que su crédito sea para libre inversión con compra(s) de cartera, tenga en cuenta lo siguiente:
 - Su saldo a favor solo será desembolsado hasta cuando CREAVAL reciba el original del paz y salvo emitido por el operador de libranza al cual se le ha realizado el pago y/o hasta cuando se reciba confirmación por parte de la entidad pagadora de su sueldo, pensión o asignación de retiro, que el descuento por nómina iniciará normalmente en el mes pactado o se haya incorporado correctamente a su nómina.
 - Es responsabilidad del deudor y no de CREAVAL, solicitar la expedición del paz y salvo y la suspensión del descuento por nómina ante el operador de libranza correspondiente, a fin de que el descuento por nómina inicie en el mes pactado y pueda efectuarse el desembolso del saldo a su favor.

Declaro conocer y aceptar las anteriores condiciones:

Firma

Nombres y apellidos

C.C. No. _____ de _____



Huella
Dactilar